

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

142**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.153 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Menchero Contento, contra las empresas “Vitalia Vida, Consultora de Previsión Social”, y “Polialcalá, Sociedad Anónima”, y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 19 de julio de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Manuel Menchero Contento frente a “Vitalia Vida, Consultora de Previsión Social”, “Polialcalá, Sociedad Anónima”, y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a abonar al actor la cantidad de 5.488,43 euros.

Sin hacer pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria en caso de insolvencia de la empresa.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Vitalia Vida, Consultora de Previsión Social”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.067/11)